



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
9 DE NOVIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 003 2015 00868 00
Demandante(s)	JORGE JUAN GAVIRIA CARVAJAL
Demandado(s)	JUAN CARLOS MUÑOZ GARCIA
Asunto	NO FIJA FECHA DE REMATE 7
AUTO SUSTANCIACIÓN	1944V

Solicita el apoderado judicial de la parte demandante se proceda con la fijación de fecha de remate respecto del bien inmueble objeto de medidas cautelares por encontrarse cumplidas todas las exigencias del artículo 448 del C.G.P., no obstante lo anterior, resulta pertinente indicarle al memorialista que mediante resolución DESAJMEO22-4060 del 12 de octubre de 2022 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín – Antioquia, se informó que los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito de Medellín serán trasladados de sede, específicamente al edificio denominado Edatel ubicado en la calle 41 # 52-28, corredor centro en la alpujarra, en tal sentido, las diligencias de remate se suspenderán y/o reprogramaran para el año 2023, toda vez que aún no se conoce la asignación de piso en la que se encontrara ubicado este despacho judicial. Una vez se tenga claridad sobre la ubicación exacta del piso y oficina que corresponderá a esta dependencia se procederá a fijar fecha de remate dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

